



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

De conformidad con el **Decreto Legislativo 806 de 2020** “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, se deberán utilizar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia y de proteger tanto a los usuarios de este servicio público como a los servidores judiciales¹.

Por su parte, el **Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020** “*Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor*”, establece que para el desarrollo de las audiencias y diligencias se privilegiará la virtualidad².

Por lo anterior, el **JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** presenta el siguiente **PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES**. Estará a disposición de los usuarios en el micro-sitio institucional del Juzgado, al cual se puede ingresar a través de la página web de la Rama Judicial – Juzgados municipales.

- ANTES DE LA AUDIENCIA -

PLATAFORMA PARA AUDIENCIAS VIRTUALES	<u>Office 365 Microsoft TEAMS</u> ➤ El Juzgado empleará la plataforma MICROSOFT TEAMS y, por lo tanto, SE RECOMIENDA a los usuarios descargar esta aplicación en el dispositivo a través del cual se vayan a conectar a las audiencias.
---	---

¹ Art. 2

² Art. 23



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

	<ul style="list-style-type: none">➤ Ante la imposibilidad de acceder a la plataforma virtual, las partes deberán informar al Juzgado con una antelación no inferior a cinco (5) días, para que, con el soporte tecnológico del Centro de Servicios, se pueda brindar el apoyo requerido.➤ En caso de que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos necesarios, podrán acudir a las alcaldías, a las personerías municipales y demás entidades públicas habilitadas por la Constitución y la Ley, para recibir apoyo técnico y tecnológico que permita su comparecencia a las diligencias judiciales en las que deban presentarse.➤ De manera excepcional y existiendo una justificación razonable que se informe oportunamente al Juzgado, las audiencias se realizarán en las sedes judiciales en el marco de los protocolos para “acceso” y “permanencia” previstos para tal efecto por el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de Bogotá (Art. 23, Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020).
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

<p style="text-align: center;">USO DE CORREO ELECTRÓNICO</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes en la audiencia virtual deben contar con correos electrónicos, previamente informados al Despacho. En el caso de los apoderados judiciales, esta cuenta de correo electrónico deberá coincidir con aquella registrada en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA. ➤ SE RECOMIENDA para el acceso a la audiencia virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, disponer de un correo electrónico con el dominio Outlook o Hotmail; ello en atención a que otros dominios de correo electrónico (Gmail, Yahoo, etc.) permiten el acceso a la plataforma Teams, con restricción de algunas herramientas.
	<ul style="list-style-type: none">➤ De advertir la necesidad de incorporar documentos durante la audiencia virtual, los apoderados, partes y demás sujetos procesales, deberán remitirlos en formato PDF al menos con un día de antelación a su realización, al correo electrónico del Juzgado: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de los demás sujetos procesales con la finalidad de agilizar el desarrollo de la audiencia (Art. 3, Dcto 806 de 2020); en el curso de la audiencia el Despacho resolverá si se admite su incorporación.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

<p style="text-align: center;">DISPOSITIVO PARA LA CONEXIÓN E INTERNET</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ SE RECOMIENDA la conexión desde un computador de escritorio o portátil que cuente con micrófono, altavoz o parlantes y cámara, con la finalidad de garantizar la intervención en la audiencia virtual.➤ SE RECOMIENDA una conexión con un ancho de banda mínimo de 5 megas.➤ Tenga en cuenta los factores que limitan la velocidad en la navegación:<ul style="list-style-type: none">• Conexión a través de un cable de red, desde el módem hasta el equipo. (Conexión recomendada).• Conexión de forma inalámbrica – WiFi.
<p style="text-align: center;">ACCESO A LA AUDIENCIA VIRTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ El enlace para el ingreso a la audiencia virtual será enviado desde el correo institucional del Despacho a los correos electrónicos suministrados por los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes en el proceso.➤ El enlace se verá así:



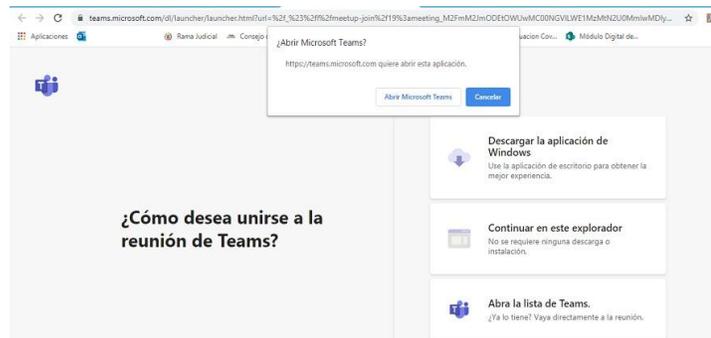
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Unirse a reunión de Microsoft Teams

Más información sobre Teams | Opciones de reunión
Aviso legal

**** EL DESPACHO NO ADMITIRÁ LA PÉRDIDA DEL ENLACE
COMO JUSTIFICACIÓN PARA EL APLAZAMIENTO DE LA
AUDIENCIA VIRTUAL****

- En caso de que exista una causa legal para el aplazamiento, de manera previa, la misma deberá ponerse en conocimiento del Juzgado, mediante mensaje dirigido al correo electrónico institucional: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para lo cual deberá adjuntarse la prueba sumaria respectiva.
- En la fecha programada para realización de la audiencia virtual, los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes deberán unirse quince (15) minutos antes de su inicio, a través del enlace enviado por el Juzgado, para efecto de adelantar una prueba de conexión y asegurar la participación de todos los convocados. Llegada la hora fijada por el Despacho, se iniciará la grabación de la audiencia virtual.
- **Para unirse a la audiencia dispone de las siguientes opciones:**



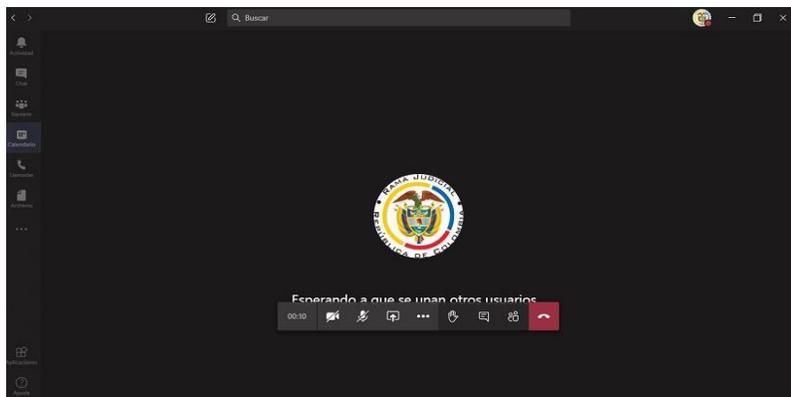


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

1. "Continuar en este explorador" – Cuando no se cuenta con la aplicación de Teams.
2. "Abra la lista de Teams" – Cuando el usuario cuenta con la aplicación Teams.



La audiencia virtual estará por empezar:



EL ACCESO A LA AUDIENCIA DEBE HACERSE MEDIANTE UN (1) UNICO DISPOSITIVO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONECTIVIDAD	<ul style="list-style-type: none">➤ Informar en el desarrollo de la audiencia y a través del correo electrónico del Juzgado los inconvenientes de conectividad que se llegaren a presentar en el curso de la diligencia, adjuntando la evidencia del error correspondiente.➤ Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se intentará su reconexión a través de la misma plataforma; en el evento en que no se logre la reconexión, se suspenderá la diligencia para reanudarla en el menor tiempo posible, lo cual se registrará en el acta.
---------------------	--

-

- DURANTE LA AUDIENCIA -

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS Y USO DE LA PALABRA	<ul style="list-style-type: none">➤ Se exigirá la exhibición de los documentos de identificación personal y profesional. En el caso de los apoderados, la siguiente información:<ul style="list-style-type: none">▪ Tipo de identificación y número.▪ Tarjeta profesional, si es del caso.▪ Calidad en la que actúa.▪ Dirección de residencia, de domicilio y de notificaciones.▪ Correo electrónico.▪ Número de celular o de contacto efectivo.▪ Lugar desde el cual se está conectando a la diligencia. <p>Los anteriores documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.</p>
--	---



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DEBERES DE LAS PARTES EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.	<ul style="list-style-type: none">➤ Asumir los deberes, protocolos y conductas propios del desarrollo de una audiencia presencial.➤ Respetar los turnos en el uso de la palabra autorizados por el Despacho.➤ Mantener apagado el micrófono mientras no se le haya concedido el uso de la palabra; una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono.➤ Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.➤ Mantener la cámara activada durante el desarrollo de la audiencia.➤ Ubicarse físicamente en un espacio con suficiente iluminación que permita su identificación visual.➤ Portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.➤ A través del chat de TEAMS o de la acción de levantar la mano disponible en la aplicación, los apoderados podrán solicitar al funcionario judicial el uso de la palabra e intervenir una vez se le ha concedido.➤ En caso de retiro de la audiencia virtual, solicitar autorización al juez que preside la diligencia.
---	---

-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

- AL FINALIZAR LA AUDIENCIA -

GRABACIÓN DE LA AUDIENCIA Y ACTA	<ul style="list-style-type: none">➤ La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada únicamente por el Juzgado a través de la aplicación TEAMS y/o por cualquier medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia en los términos del artículo 107 del CGP y de la misma se levantará el acta correspondiente. ➤ El acta de la audiencia con la relación de los sujetos que participaron será suscrita por el juez, contendrá la información prevista en el Art. 107 del C.G.P y será remitida a los correos electrónicos de las partes. (Dcto 806, Art. 2). ➤ Al culminar la audiencia las partes podrán solicitar copia de la grabación y en tal caso, se ordenará que por la Secretaría del Juzgado se remita el enlace correspondiente a las direcciones electrónicas suministradas por las partes.
---	---

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ